

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

MEMORANDUM N° 167^b - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **CPC. JAVIER CHANG SERRANO.**
Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : **PAGO POR MAYORES METRADOS N° 01.**
Obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura."

REFERENCIA: a) Informe 48-2018-FONDEPES/EBC
b) Resolución Jefatural N° 060-2018-FONDEPES/J

FECHA : Lima, **18 JUN 2018**

Tengo a bien dirigirme a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien continuar con el trámite de pago por Mayores metrados N° 01 correspondientes a la ejecución de la obra indicada en el asunto.

Al respecto, se ha emitido la Resolución Jefatural N° 060-2018-FONDEPES/J, la misma que autoriza el pago por **Mayores Metrados N° 01** para el contrato CONTRATO N° 043-2017-FONDEPES, suscrito con la empresa CONSORCIO PESQUERO, para la ejecución de la obra "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", por el monto de **S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles).**

De acuerdo con la indicada Resolución Jefatural, el Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento ha emitido el documento de la referencia a) en el cual recomienda hacer efectivo el pago indicado, razón por la que solicito se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite para cumplir lo señalado en el documento de la referencia b).

Atentamente,



FONDEPES

[Signature]

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera, Artesanal Y Acuicola

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

18 JUN 2018

DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 7:22 FIRMA: *[Signature]*



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 01 por la suma de **S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles)**, a favor de la empresa CONSORCIO PESQUERO, encargado de la ejecución de la Obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", según contrato N° 043-2017-FONDEPES.

Lima, 18 Junio 2018



FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barrios Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

- "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME 48-2018-FONDEPES/EBC

A : Ing. **LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

ASUNTO : Pago por Mayores Metrados N° 01.
Obra: "CONSORCIO PESQUERO".

REFERENCIA: a) Resolución Jefatural N° 060-2018-FONDEPES/J
b) CONTRATO N° 043-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 13 de Junio del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), el mismo que en el artículo 1° de su parte resolutive indica "autorizar el pago por mayores metrados N° 01 correspondiente al contrato Contrato N° 043-2017-FONDEPES, con la empresa contratista CONSORCIO PESQUERO, para la ejecución de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", por el monto de **S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles).**

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo que indica el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que cuando se requiera ejecutar mayores metrados "no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función", solicito a su despacho tramitar ante la Oficina General de Administración se continúe con el trámite correspondiente a fin de hacer efectivo el pago según lo indica el documento de la referencia.

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

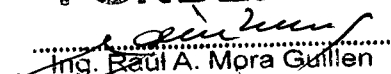
Atentamente,

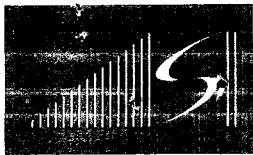


Ever Becerra Coronado
CIP 87383

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES


Ing. Paul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



A&S INTEGRN.sac

Av. Merino Reyna Mza. D1 Lt. 01
A.v. Santa Rosa de Punchauca
Carabaylo - Lima - Lima

Telf.: 622-7142 Cel.: 942711395 arqs.integra@gmail.com

R.U.C. 2060145051

FACTURA

001-

Lima, 12 de Junio del 2018

Señor(es): Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Dirección: Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Guía de Remisión: _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Por la Valorización Única de Hoyas		
	metradas de la ejecución de la obra:		
	Optimización del Terminal Pesquero Zonal		
	en la localidad de Parachique Distrito		
	de Sechura Provincia de Sechura - Región		
	Piura		
	AS N° 016 - 2017 - FONDEPES		9.47.349.-

SON: Cuarenta y Siete Mil trescientos Cuarenta y nueve con 09/100 S/US.

CANCELADO

Lima, de del 20.....

JABARCOT S.A.C.
R.U.C. 20543667550
SERIE: 001 DEL 001 AL 100
AUT: 12624089023 F.I.: 15-11-2016

SUB-TOTAL 9.47.349.-

I.G.T. 09.722.-

TOTAL 9.47.379.-



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2116 -201-FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

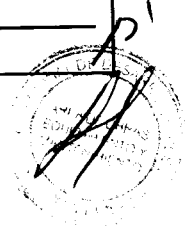
Asunto : Memo Interno N° 2567-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: _____			

Atentamente:

(J)
E. Rivera
12/06/18
12:00pm



- Indicaciones:**
- 0.1. Autorizado/Aprobado
 - 0.2. Calificar/Evaluar
 - 0.3. Informe
 - 0.4. Proyectar resolución
 - 0.5. Atención/Tramitación
 - 0.6. Conocimiento y fines
 - 0.7. Notificar al interesado
 - 0.8. Reformular
 - 0.9. Ayuda memoria
 - 10. Coordinar
 - 11. Opinión/Recomendación
 - 12. Consolidar
 - 13. Aclarar redacción
 - 14. Implementar/Ejecutar
 - 15. Preparar respuesta
 - 16. Visación
 - 17. Agregar a sus antecedentes
 - 18. Archivo
 - 19. Ampliar
 - 20. Seguimiento

005



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

11/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2567 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto

PS - 060

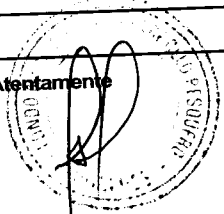
Referencia

Registro :

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	Koen
Observaciones:			

FONDEPES
 AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 11 JUN. 2018
 S-307

Atentamente



Incidencias:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

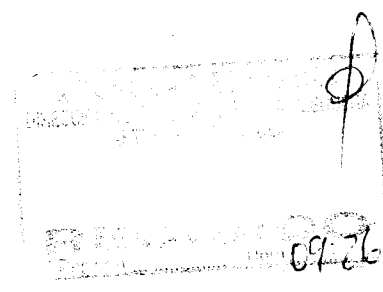
- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar resolución
- 08. Reformular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

006

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 060 -2018-FONDEPES/J

Lima, 07 JUN 2018



M. L. CASTRO

VISTOS: El Memorando n.º 1495-2018- FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Pesquero, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C., A&S Integra S.A.C. y Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 173 216,17 (un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES;



LABQ



E. FERNANDEZ



P. MEDINA



M. SUPANTA

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles) incluido IGV, con una incidencia que representa el 4.04% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 14.89% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Informes n.º 46-2018-FONDEPES/EBC y n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

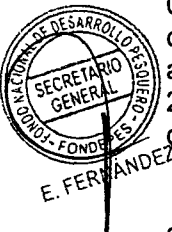
Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA




FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES




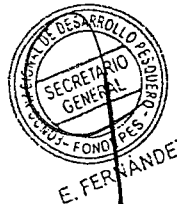
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 060 -2018-FONDEPES/J

Lima, 07 JUN 2018


M. I. TRO
VISTOS: El Memorando n.º 1495-2018- FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ), y;

CONSIDERANDO:



LABQ
Que, el 20 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondopes) y el Consorcio Pesquero, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C., A&S Integra S.A.C. y Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 173 216,17 (un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;


E. FERNANDEZ
Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);


P. MEDINA
Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondopes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles) incluido IGV, con una incidencia que representa el 4.04% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 14.89% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Informes n.º 46-2018-FONDEPES/EBC y n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

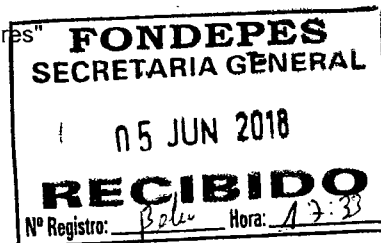
MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ



A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General del Fondepes

Asunto : Autorización para el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura".
Código Invierte.pe n.º 2383075

Referencia : a) Memorando n.º 1495-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC

Fecha : Lima, 4 de junio de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 20 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Pesquero, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C., A&S Integra S.A.C. y Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 173 216,17 (un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 1.2. El 30 de noviembre de 2017 el Fondepes emitió a favor del ingeniero Pablo Jaime Cardoza Seminario (en adelante la Supervisión), la Orden de Servicio n.º 0002119, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 30 000,00 (treinta mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.3. El 12 de marzo de 2018, mediante la carta s/n, el Contratista presentó ante la Supervisión el "Informe de Valorización por Mayores Metrados", para su revisión y aprobación.
- 1.4. El 16 de marzo de 2018, mediante la Carta n.º 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, la Supervisión comunicó al Fondepes la conformidad a la Valorización única correspondiente a la ejecución de las partidas por mayores metrados presentada por el Contratista.
- 1.5. El 28 de mayo de 2018, mediante el Memorando n.º 234-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) remitió a la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001792, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.6. El 31 de mayo de 2018, mediante el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), en calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó "(...) *autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N.º 01, que asciende a S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles), (...)*". (Sic)
- 1.7. El 31 de mayo de 2018, mediante el Memorando n.º 1495-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de la Digenipaa, hizo suyo el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC y solicitó a esta Oficina General proceder con el trámite respectivo para la autorización del pago de la Valorización por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341 (en adelante la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF (en adelante el Reglamento).
- 2.3. Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes (en adelante el ROF del Fondepes).

III. ANÁLISIS:

Sobre las modificaciones al contrato y la autorización de pago de mayores metrados de obra

- 3.1. Respecto de la autorización de pago de mayores metrados de obra, en el artículo 175 del Reglamento se establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

(...)"

(El subrayado y negrita es agregado)

- 3.2. Asimismo, mediante la Opinión n.º 125-2017/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) señaló lo siguiente:

"3.1 En el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema 'a precios unitarios' no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.2 Cuando en una obra contratada bajo el sistema 'a precios unitarios' se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función".

(El subrayado y negrita es agregado)

En ese sentido, de la citada disposición normativa y de lo expuesto en la referida Opinión, se desprende que para la ejecución de los mayores metrados, estos deben corresponder a partidas que se encuentran contempladas en el expediente técnico, además que no deben implicar la modificación de este último documento, el mismo que forma parte del contrato original, siendo que, además, el sistema de contratación debe corresponder al de precios unitarios. De esta forma, la Entidad deberá efectuar el pago mediante la respectiva valorización según los mayores metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa autorización de pago del titular de la Entidad o la persona a quien se le haya delegado dicha función.

3.3. Al respecto, debe precisarse que con el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:

(...)

JUSTIFICACION TECNICA

Se requiere ejecutar mayores metrados por el incremento (cantidad/unidad) del metrado previsto en el presupuesto de obra de las partidas contractuales y considerando que dichas partidas están previstas en el expediente técnico, así como el contrato de obra se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios y que su ejecución no constituye una modificación del expediente técnico, corresponde ejecutar mayores metrados para la continuidad de la obra.

El presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el presupuesto por mayores metrados N° 01, debido a que el expediente técnico se ha considerado metrados menores para las partidas de la especialidad de arquitectura: (01.01.02) Tarrajeo de vigas, (01.01.03) Tarrajeo de columnas, (01.03.01) Cambio de cobertura de techo Eternit, (01.05.01) Mantenimiento estructura cobertura metálica y en la especialidad de estructuras: (02.02.04) reposición de vigueta metálica, los cuales no se ajustan a la realidad y que son mayores a los realmente previstos en el expediente técnico aprobado. Cabe indicar que los mismos han sido aprobados por la Supervisión y ejecutados en obra.

De acuerdo a lo manifestado en párrafo anterior y en concordancia al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que en los contratos a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago**; siendo el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, haciéndose necesario la aprobación del presupuesto por mayores metrados N° 01, en las siguientes partidas:



Item	Descripción	Unidad	Metrado		
			CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA
01	ARQUITECTURA				
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	378.00	411.04	33.04
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	13.60	16.80	3.20
01.03	COBERTURAS				
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	182.00	702.00	520.00
01.05	CARPINTERIA METALICA				
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA	m2	3,564.95	3,677.23	112.28
02	ESTRUCTURAS				
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	120.00	199.00	79.00

Para la valorización por **'mayores metrados N° 01'**, se ha tenido en cuenta que el expediente técnico, incluye dentro de sus metrados valores que no se ajustan a la realidad y que no implica una modificación del expediente técnico, en tanto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 175° se hace necesario la autorización del pago del presupuesto por mayores metrados N° 01, el mismo que ha sido aprobado por la supervisión el Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP.

(...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUANTIFICACION DE PRESUPUESTO

(...), el supervisor de obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, del 16 de marzo del 2018, aprobó y comunico la valorización por mayores metrados N° 01, presentado por la empresa contratista Consorcio Pesquero, mediante carta s/n de fecha 12 de marzo del 2018, cuyo detalle se presenta a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal
01	ARQUITECTURA					26,604.72
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,465.09	
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	33.04	40.86	1,350.01	
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	35.96	115.07	
01.03	COBERTURAS				23,394.80	
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	520.00	44.99	23,394.80	
01.05	CARPINTERIA METALICA				1,744.83	
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA MET	m2	112.28	15.54	1,744.83	
02	ESTRUCTURAS					6,970.96
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				6,970.96	
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	88.24	6,970.96	
	COSTO DIRECTO					33,575.68
	GASTOS GENERALES				9.51 %	3,193.05
	UTILIDAD				10 %	3,357.57
	SUB TOTAL					40,126.29
	IGV.				18 %	7,222.73
	PRESUPUESTO TOTAL					47,349.02

La totalidad de partidas mencionadas en el cuadro precedente integran la valorización correspondiente a los mayores metrados N° 01, las mismas que se encuentran contempladas en el Expediente técnico de la obra y no implican la modificación de este.

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) incluido IGV.

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), con una incidencia que representa el 4.04% del presupuesto contratado, señalando que a la fecha se ha aprobado el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/ 127,363.06 (Ciento veinte siete mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Soles), a favor de la empresa contratista Consorcio Pesquero, correspondiendo a porcentaje de 10.86% del monto contractual.

Por tanto, el monto contractual acumulado asciende a S/ 1'347,928.25 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos veintiocho con 25/100 soles) y la incidencia acumulada incluyendo el adicional de obra aprobado, corresponde el 14.89%, según el detalle que se adjunta el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% de incidencia	% de incidencia acumulada
CONTRATO PRINCIPAL	1'173,216.17	100%	100%
ADICIONAL N° 01	329,231.73	28.06%	128.06%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-201,868.67	-17.21%	110.86%
PRESUPUESTO MAYORES METRADO N° 01	47,349.02	4.04%	114.89%
MONTO CONTRACTUAL ACUMULADO (S/.)	1'347,928.25	14.89%	

(...)"

- 3.4. Sobre el particular, en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó "(...) autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N.º 01, que asciende a S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles), (...)". (Sic)
- 3.5. Asimismo, mediante el Memorando n.º 234-2018-FONDEPES/OGPP, la OGPP remitió a la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001792, a través de la cual aprobó la certificación de crédito presupuestario por el importe total de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles).
- 3.6. En razón de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de su Reglamento, se cumplen las condiciones legales para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 para el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC; toda vez que, según la Digenipaa en el referido informe, se cumplen las siguientes condiciones: i) el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, ii) las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el expediente técnico de la Obra y iii) la ejecución de estos mayores metrados no implica la modificación de este último documento.

Sobre el funcionario competente para autorizar el pago de valorizaciones por mayores metrados

- 3.7. El artículo 175 del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha función se encuentre facultado para autorizar el pago de las valorizaciones de los mayores metrados ejecutados en el marco de un contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, en el artículo 8 de la Ley se dispone que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento
- 3.8. En razón de ello, cabe indicar que en la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, no se ha delegado la facultad de autorizar el pago de las valorizaciones por los mayores metrados ejecutados en las obras bajo el sistema de precios unitarios; por tanto, corresponde a la Jefatura del Fondepes autorizar el pago de mayores metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC.



Sobre la Responsabilidad

- 3.9. Cabe precisar que la presente evaluación para la autorización de pago de mayores metrados n.º 01 ejecutados en el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre los aspectos técnicos o presupuestales analizados por la Digenipaa, la OGA y la OGPP.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.2. Comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución y autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y trámite correspondiente.

Atentamente,

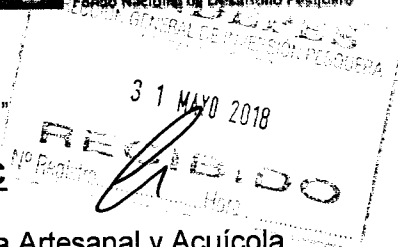
Héctor Ricardo Morales González
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Autorización para pago de valorización por mayores metrados N° 01 de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

FECHA : Lima, 30 de mayo del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento presentado por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante el cual, re remite la conformidad para el pago de valorización por mayores metrados N° 01 de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", respecto puedo informar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

- Proyecto : "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura".
- Código invierte.pe : 2383075
- Presupuesto de Obra : S/. 1,178,026.45
- Contratista : CONSORCIO PESQUERO
- Proceso de selección : A.S. N° 016-2017-FONDEPES
- Contrato de Obra : Contrato N° 043-2017-FONDEPES
- Monto del contrato : S/. 1,173,216.17
- Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : Retención de 10% del Monto de Contrato
- Fecha de suscripción del contrato : 20/11/2017
- Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017
- Fecha de Inicio de obra : 06/12/2017
- Fecha de Término de obra inicial : 03/02/2018
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 01 : 02/03/2018, 27 D.C. (Aprobado con Resolución SG 037-2018-FONDEPES/SG)
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 02 : 29/03/2018, 27 D.C. (Aprobado con Resolución SG 057-2018-FONDEPES/SG)
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 03 : 25/04/2018, 27 D.C. (Aprobado con Resolución SG 067-2018-FONDEPES/SG)
- Fecha Término- Ampliación de plazo parcial N° 04 : 14/05/2018, 27 D.C. (Aprobado con Resolución SG 080-2018-FONDEPES/SG)
- Adicional de obra N° 01, Deductivo vinculante N° 01 : S/. 127,363.06 D.C. (Resolución Jefatural N° 046-2018-FONDEPES/J)
- Residente de Obra : Ing. Luis Enrique de la Cruz López/ CIP 61601
- Supervisor de obra : Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099 Orden de Servicio N° 2119-2017 (Del 06.12.2017 al 14.05.2018)
Ing. Altuna Cabrera Carlos Emilio/ CIP 81395, Orden de Servicio N° 635-2018 (Del 15.05.2018 hasta culminación de obra)





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Memorando N° 1790-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 1,178,026.45 (Un millón ciento setenta ocho mil veinte seis con 45/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Guillen Medina Camilo.
- 2.2 Con fecha 20/11/2017 se firma el CONTRATO N° 043-2017-FONDEPES correspondiente a la ejecución de la obra: "OPTIMIZACION DE TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, REGION PIURA", con la empresa CONSORCIO PESQUERO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2119-2017, con fecha 30/11/2017 se contrató al Ingeniero CARDOZO SEMINARIO PABLO JAIME como Supervisor de Obra para la obra: "OPTIMIZACION DE TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, REGION PIURA", la misma que fue comunicada a la empresa CONSORCIO PESQUERO, mediante Carta N° 512-2017-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.4 Con Documento de Cargo N° 016, se remite el expediente técnico de la obra antes mencionada, Con fecha 05 de diciembre del 2017.
- 2.5 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno firmado por la empresa Contratista, la Supervisión y la Entidad, iniciándose el plazo contractual con fecha 06 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 03 de febrero del 2018.
- 2.6 Con Carta N° 001-2018-FONDEPES-JCS/SUP, de fecha 09 de enero de 2018, el Supervisión de obra comunica la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestaciones adicionales N° 01 y deductivo vinculante N° 01, remitiéndose con memorando N° 006-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el documento para la elaboración de expediente técnico por parte del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA.
- 2.7 Con Carta N° 129-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de enero de 2018 e Informe N° 003-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/RGSR del Área de Estudios y Proyectos – DIGENIPAA, se remite el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, para la opinión de la viabilidad técnica, del Expediente técnico mencionado por parte de supervisor de obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, el mismo que respondió con Carta N° 003-2018-FONDEPES-JCS/SUP.
- 2.8 Con fecha 14 de febrero del 2018, se realizó el Registros en la Fase de Ejecución-INVIERTE.PE-FORMATO 02, correspondiente a la prestación Adicional de obra N° 01, deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", con código de INVIERTE.PE N° 2383075



g



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 2.9 Con fecha 12 de febrero del 2018, se remitió el INFORME 17-2018-FONDEPES/EBC, la solicitud de crédito presupuestario para la aprobación de la prestación Adicional de obra N° 01, deductivo vinculante N° 01 ante mencionado.
- 2.10 Mediante asiento de Residente de obra N° 27 el residente anota la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de N° 01, menciona que es necesario la ejecución de presupuesto adicional de obra de tal forma de cumplir con los objetivos del proyecto para lo cual se adicionara los trabajos: Reposición de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ $E=6''$, Reposición de dados de concreto, Reposición de cobertura de Eternit, Construcción de columnas y vigas, Reposición de canaletas de concreto.
- 2.11 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 40, de fecha 19 de enero del 2018, el supervisor de obra recepciona el calendario acelerado de ejecución de obra, dado las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, dado que en la valorización N° 04 existe una demora injustificada en la ejecución de la obra.
- 2.12 Mediante asiento de Residente de obra N° 49, se comunica que no se puede ejecutar la partida de piso de cemento pulido, puesto que se está a la espera del pronunciamiento con respecto al adicional de obra N° 01, presentado.
- 2.13 Mediante Resolución de Secretaria General N° 037-2018-FONDEPES/SG, de fecha 01 de marzo de 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 01, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 02.03.18.
- 2.14 Mediante Resolución de Secretaria General N° 057-2018-FONDEPES/SG, de fecha 03 de abril de 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 29.03.18.
- 2.15 Mediante Resolución de Secretaria General N° 067-2018-FONDEPES/SG, de fecha 20 de abril de 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 03, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 25.04.18.
- 2.16 Mediante Resolución de Secretaria General N° 080-2018-FONDEPES/SG, de fecha 11 de mayo del 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 04, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 22.05.2018.
- 2.17 Con Resolución N° 046-2018-FONDEPES/J, de fecha 14 de mayo del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/ 127,363.06 (Ciento veinte siete mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Soles). A favor de la Empresa contratista, con un aumento del presupuesto contratado de 10.86%.
- 2.18 Con fecha 23 de abril de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 653-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Altuna Cabrera Carlos Emilio, el mismo que entra en vigencia desde 15 de mayo de 2018.
- 2.19 Con Carta N° 025-2018-FONDEPES-JCS/SUP, de fecha 24 de mayo del 2018, el Supervisión de obra, Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 05, por un plazo de ejecución de 19 (Diecinueve) días calendario, dado la solicitud de la empresa contratista remitida con Carta s/n de fecha 21 de mayo del 2018.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2.20 Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, el Supervisión de obra comunica remite la valorización correspondiente a mayores metrados.

2.21 Con cargo 00139-2048FONDEPES/SSL, de fecha 29.05.2018, se remite la certificación de crédito presupuestario N° 1792, correspondiente a los mayores metrados ejecutados en la obra, antes mencionadas.

3. BASE LEGAL:

3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

3.2 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

3.3 Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

3.4 La Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 34. Modificaciones al contrato, indica:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

3.5 De conformidad con el Artículo 175¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece procedimientos y consideraciones para la valorización de mayores metrados en obra.

¹ Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. ANALISIS:

- 4.1 En mérito de los Asientos N° 31 y 50 del Residente de Obra y Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, presentada por el Supervisor de la obra, donde remite la valorización por mayores metrados, ejecutados en la obra, se menciona lo siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA

Se requiere ejecutar mayores metrados por el incremento (cantidad/unidad) del metrado previsto en el presupuesto de obra de las partidas contractuales y considerando que dichas partidas están previstas en el expediente técnico, así como el contrato de obra se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios y que su ejecución no constituye una modificación del expediente técnico, corresponde ejecutar mayores metrados para la continuidad de la obra.

El presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el presupuesto por mayores metrados N° 01, debido a que el expediente técnico se ha considerado metrados menores para las partidas de la especialidad de arquitectura: (01.01.02) Tarrajeo de vigas, (01.01.03) Tarrajeo de columnas, (01.03.01) Cambio de cobertura de techo Eternit, (01.05.01) Mantenimiento estructura cobertura metálica y en la especialidad de estructuras: (02.02.04) reposición de vigueta metálica, los cuales no se ajustan a la realidad y que son mayores a los realmente previstos en el expediente técnico aprobado. Cabe indicar que los mismos han sido aprobados por la Supervisión y ejecutados en obra.

De acuerdo a lo manifestado en párrafo anterior y en concordancia al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que en los contratos a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago**; siendo el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, haciéndose necesario la aprobación del presupuesto por mayores metrados N° 01, en las siguientes partidas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado		
			CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA
01	ARQUITECTURA				
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	378.00	411.04	33.04
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	13.60	16.80	3.20
01.03	COBERTURAS				
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	182.00	702.00	520.00
01.05	CARPINTERIA METALICA				
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA	m2	3,564.95	3,677.23	112.28
02	ESTRUCTURAS				
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	120.00	199.00	79.00

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago, el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



9



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Para la valorización por “**mayores metrados N° 01**”, se ha tenido en cuenta que el expediente técnico, incluye dentro de sus metrados valores que no se ajustan a la realidad y que no implica una modificación del expediente técnico, en tanto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 175° se hace necesario la autorización del pago del presupuesto por mayores metrados N° 01, el mismo que ha sido aprobado por la supervisión el Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP.

JUSTIFICACION TECNICA

Todos los metrados han sido elaborados por el contratista y refrendados por la supervisión, como consta en los adjuntos del presente informe.

Asimismo, mediante la Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP de fecha 16 de marzo del 2018, el supervisor de obra, en sus conclusiones manifiesta: *“La presente valorización única corresponde a la ejecución de partidas por mayores metrados que ascienden a la suma de S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) y cuyos metrados el suscrito lo considera conforme”*, por tal motivo se recomienda pagar la valorización por mayores metrados N° 01 por el monto de S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles).

CUANTIFICACION DE PRESUPUESTO

Para efectuar la cuantificación de presupuesto por mayores metrados N° 01, se deberá tener en consideración la diferencia de metrados reales vs. los metrados contractuales, incluidos en el expediente técnico y se deberán utilizar los costos unitarios de las partidas que se incluyen en el expediente técnico contractual.

Al respecto, en relación con lo mencionado en el párrafo anterior, el supervisor de obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, del 16 de marzo del 2018, aprobó y comunico la valorización por mayores metrados N° 01, presentado por la empresa contratista Consorcio Pesquero, mediante carta s/n de fecha 12 de marzo del 2018, cuyo detalle se presenta a continuación:



9



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal
01	ARQUITECTURA					26,604.72
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,465.09	
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	33.04	40.86	1,350.01	
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	35.96	115.07	
01.03	COBERTURAS				23,394.80	
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	520.00	44.99	23,394.80	
01.05	CARPINTERIA METALICA				1,744.83	
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA MET	m2	112.28	15.54	1,744.83	
02	ESTRUCTURAS					6,970.96
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				6,970.96	
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	88.24	6,970.96	
	COSTO DIRECTO					33,575.68
	GASTOS GENERALES				9.51 %	3,193.05
	UTILIDAD				10 %	3,357.57
	SUB TOTAL					40,126.29
	IGV.				18 %	7,222.73
	PRESUPUESTO TOTAL					47,349.02

La totalidad de partidas mencionadas en el cuadro precedente integran la valorización correspondiente a los mayores metrados N° 01, las mismas que se encuentran contempladas en el Expediente técnico de la obra y no implican la modificación de este.

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) incluido IG.V.

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), con una incidencia que representa el 4.04% del presupuesto contratado, señalando que a la fecha se ha aprobado el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/ 127,363.06 (Ciento veinte siete mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Soles), a favor de la empresa contratista Consorcio Pesquero, correspondiendo a porcentaje de 10.86% del monto contractual.

Por tanto, el monto contractual acumulado asciende a S/ 1'347,928.25 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos veintiocho con 25/100 soles) y la incidencia acumulada incluyendo el adicional de obra aprobado, corresponde el 14.89%, según el detalle que se adjunta el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% de incidencia	% de incidencia acumulada
CONTRATO PRINCIPAL	1'173,216.17	100%	100%
ADICIONAL N° 01	329,231.73	28.06%	128.06%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-201,868.67	-17.21%	110.86%
PRESUPUESTO MAYORES METRADO N° 01	47,349.02	4.04%	114.89%
MONTO CONTRACTUAL ACUMULADO (S/.)	1'347,928.25	14.89%	

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL

Con Memorando N° 234-2018-FONDEPES/OGPP, de fecha 28 de mayo del 2018, se remite el crédito presupuestario N° 000001792, por el monto de S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), correspondiente a los mayores metrados ejecutados.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5. CONCLUSIONES:

- 5.1 Considerando la información remitida por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, con Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, donde da la conformidad de los mayores metrados ejecutados en obra, debiendo proceder a la autorización de pago de la valorización por mayores metrados N° 01, correspondiendo el monto de S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), el mismo que cuenta con el crédito presupuestario correspondiente.
- 5.2 El presupuesto de obra por mayores metrado N° 01, se debe a que los metrados contemplados en el expediente contractual, no se ajusta a la realidad, siendo necesario la ejecución de mayores metrados, de tal forma de alcanzar la finalidad de contrato y por consiguiente alcanzar la finalidad pública del proyecto.

6. RECOMENDACIONES:

Se recomienda, autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N° 01, que ascienda a S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), debiendo remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

26

CARTA No. 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP

A : ING° LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA
 ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto : Valorización Única por Mayores metrados
 Obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura provincia de Sechura, Región Piura"

Referencia : Contrato N° 043-2017-FONDEPES
 Carta s/n de fecha 12.03.18

Fecha : Lima, 15 de marzo del 2018

Me dirijo a Usted con la finalidad de alcanzar la Valorización Única por Mayores metrados de la obra: "**OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**", en mi función de Supervisor de la obra

DATOS GENERALES

Nombre de la obra:


"OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Ubicación geográfica de la obra

Región : Piura
 Provincia : Sechura
 Distrito : Sechura
 Localidad : Parachique

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2697441	
N° DOC:	00002072-2018
CLAVE:	8987
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	16/03/2018 10:30:08

Contrato de obra N° : 043-2017-FONDEPES
 Contratista : CONSORCIO PESQUERO
 Supervisor de la Obra : Ing. Pablo J. Cardoza Seminario
 Modalidad del contrato de obra : Precios Unitarios
 Fecha de suscripción de contrato de obra : 20/11/17
 Monto del contrato de obra : S/. 1'173.216.17
 Plazo de ejecución de la obra : 60 d.c
 Fecha de entrega de terreno : 05/12/17


PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL


25

Fecha contractual de inicio de obra	: 06/12/17
Fecha contractual de fin de obra	: 03/02/18
Ampliación Parcial de Plazo N°01	: 27 d.c
Nueva fecha parcial 01	: 02/03/18
Monto Valorización Única por mayores metrados	: SI. 47,349.02

La presente valorización única corresponde a la ejecución de partidas por mayores metrados y que asciende a la suma de **SI. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles)** y cuyos metrados el suscrito los considera conforme.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines

Atte.



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 1000-1000-1000

Ing. Pablo J. Cardoza Seminario
Supervisor de obra

24

STA. DETRACCION
BANCO DE LA NACION
Nº 231-246231
A&S INTEGRN .sac

Av. Merino Reyna Mza. D1 Lt. 01
A.v. Santa Rosa de Punchauca
Carabaylo - Lima - Lima
Telf.: 622-7142 Cel.: 942711395 arqs.integra@gmail.com

R.U.C. 20601450535

FACTURA

001- Nº 000020

Lima, de 18 del 20 18
Señor(es): Fondo Nacional de Desarrollo Gesquero R.U.C. Nº 20137921601
Dirección: Av. Getulio Thonara Nº 115 - Cercado de Lima Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Por la valoración única de Mayores Muestras de la explotación de la obra: Opunización del Terminal Gesquero Horal en la localidad de Garcabigo, Distrito de Achuma, Provincia de Achuma, Región Guara.?		
	AS Nº 016 - 2017 - FONDEPES		S/ 47,349.02

SON: Quarenta y siete Mil Trecentos Cuarenta y Nueve y 02/100 Pes.

SUB - TOTAL	S/ 40,126.29
I.G.V. %	S/ 7,222.73
TOTAL	S/ 47,349.02

JABARCOT S.A.C.
R.U.C. 20543967590
SERIE: 001 DEL 001 AL 100
AUT.: 12624083023 F.I.: 15-11-2016

CANCELADO

Lima, de del 20

ADQUIRENTE O USUARIO

Información Adicional de la Factura Negociable

Fecha de vencimiento: (a)
 Monto adelantado: Monto neto pendiente de pago (b)
 Modo de Pago:
 *Pago Único () Fecha de Pago: (c)
 *Pago en Cuotas () Número de Cuotas:
 Firma del Proveedor:
 Nombres y Apellidos del Proveedor:

Fecha de Pago de Cuotas: (d)
 dd/mm/aa
 monto de la cuota
 Fecha de entrega de la Factura Negociable
 Lima, de de 2,0
 Constancia: V.B. o Sello

Acceptación:
 Lima, de de 2,0
 Expresa: SI () (e) NO () (f)
 (e) Dicha información se consignara en caso la aceptación sea expresa y se emita en la forma y dentro del plazo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29823 y modificatorias
 (f) Dicha información se consignara cuando la presunción de conformidad establecida en el artículo 7° de la Ley N° 29823 y modificatorias.
 Firma del Adquiriente Firma del Proveedor

Endoso:
 A la orden de:
 Documento:
 Fecha:
 Firma del Endosante
 nombre y Apellido
 Documento de Identidad:

Clausula Especiales: (g)

 (g) La Factura Negociable podrá incorporar todas las cláusulas ordinarias y especiales previstas y permitidas en la Ley de Títulos y Valores, teniendo en cuenta siempre las limitaciones previstas en la Ley N° 29823 y modificatorias y en su Reglamento.

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- 1.1. Introducción
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos del Informe y Proyecto
- 1.4. Ficha Resumen
- 1.5. Gráfico Resumen de Obra
- 1.6. Plano de Ubicación de la obra
- 1.7. Descripción de metas.

2. AVANCE GENERAL

- 2.1 Resumen de actividades

3. AVANCE FISICO POR AREAS

- 3.1 Área de manipuleo

4. AVANCE FISICO MENSUAL POR MAYORES METRADOS

5. RESUMEN DE VALORIZACION POR MAYORES METRADOS

6. INCIDENCIA POR MAYORES METRADOS

7. INFORMACION DEL SUPERVISOR

- 7.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor

ANEXOS

- Anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra
- Panel fotográfico



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL

22

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Introducción

En cumplimiento del ítem 1.2-Obligaciones de la Supervisión de los Términos de referencia sobre la presentación de informes a FONDEPES, como resultado de la prestación de los servicios, cumpro con presentar el Informe sobre la Valorización por mayores metrados de la Obra: **"OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"**.

El presente Informe se refiere a la ejecución de partidas que el contratista **CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC)** ha desarrollado por Mayores metrados.



1.2 Antecedentes

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES ha previsto la ejecución de la obra : **"OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"**, ubicada en el departamento de Piura, provincia de Sechura, distrito de Piura, localidad de Parachique de la Región Piura que será financiada con recursos Ordinarios de FONDEPES.

Con fecha 23 de Octubre del 2017 el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra:

"OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con un monto de S/. 1'173,216.17, incluidos los impuestos con precios referidos al mes de agosto del 2017 al **CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC)** y cuya firma de contrato se realizó el 20 de noviembre del 2017.

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS
FEBRERO - 2018
ING. PABLO J. CARDOZA S.



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Colegio Profesional de Ingenieros Civiles

21

1.3 Objetivos del Informe

El presente informe tiene como objetivo la presentación de la Valorización Única por Mayores metrados correspondientes al mes de febrero, ejecutados por el contratista **CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC)** y aprobados y verificados por la Supervisión.

1.4 Ficha Resumen

1.4.1 Datos Generales del Proyecto

Obra : "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Contratista : CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC).

Supervisor : ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

1.4.2 Información del Contratista

Monto del Contrato	:	S/. 1'173,216.17
Adelanto Directo	:	S/. 0.00
Adelanto de Materiales	:	S/. 0.00
Modalidad de contrato	:	Costos Unitarios
Plazo de ejecución	:	60 d.c
Fecha de firma de contrato	:	20 de noviembre del 2017
Fecha de entrega de Terreno	:	05 de Diciembre del 2017
Fecha de inicio de ejecución de obra	:	06 de Diciembre del 2017
Fecha Programada de Término de obra	:	03 de Febrero del 2018
Valorización Única por mayores metrados	:	S/. 47,349.02
Incidencia por Mayores metrados	:	4.9 %

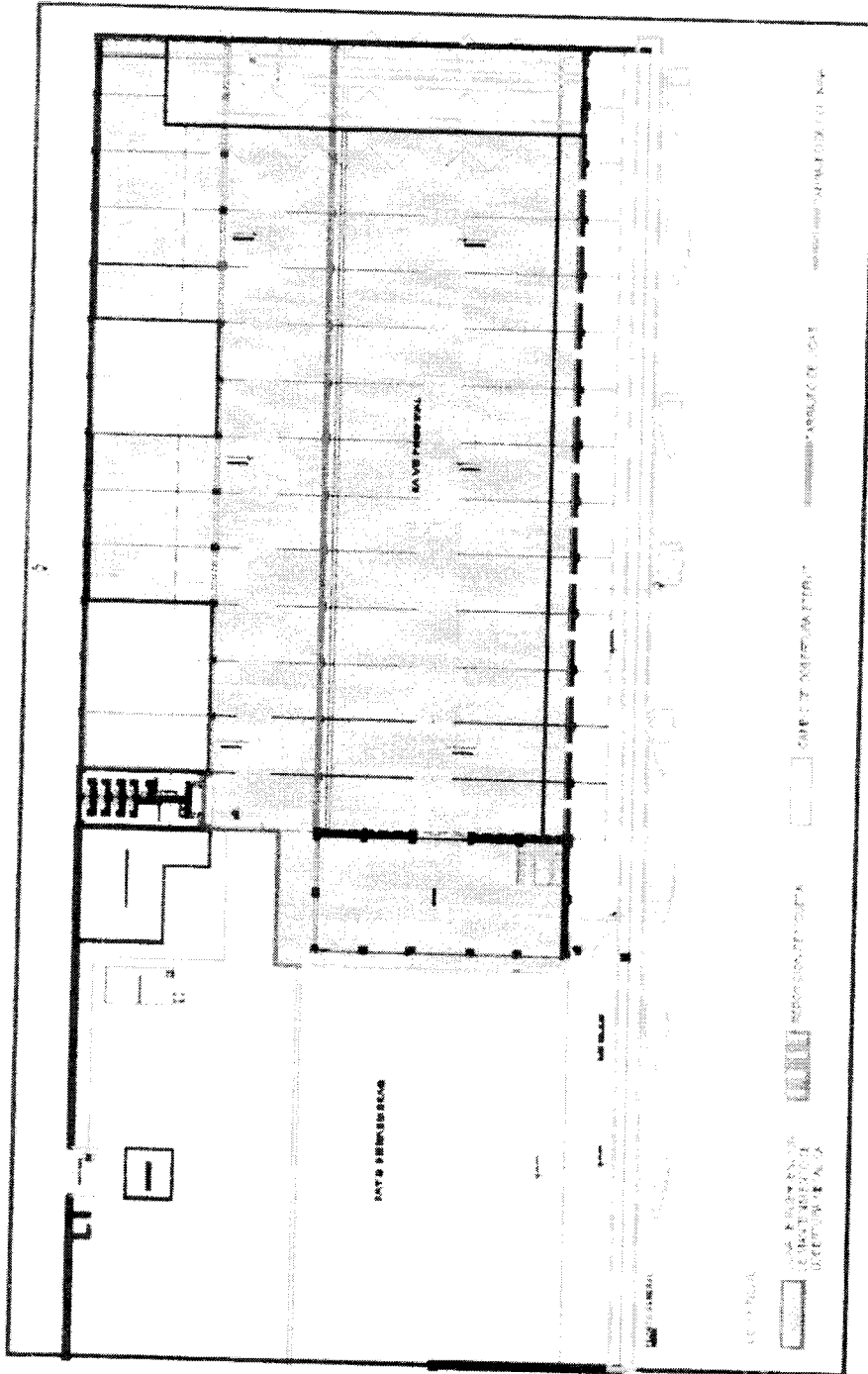
INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS
FEBRERO - 2018
ING. PABLO J. CARDOZA S.



Pablo Jaime Cardoza Seminario
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL

20

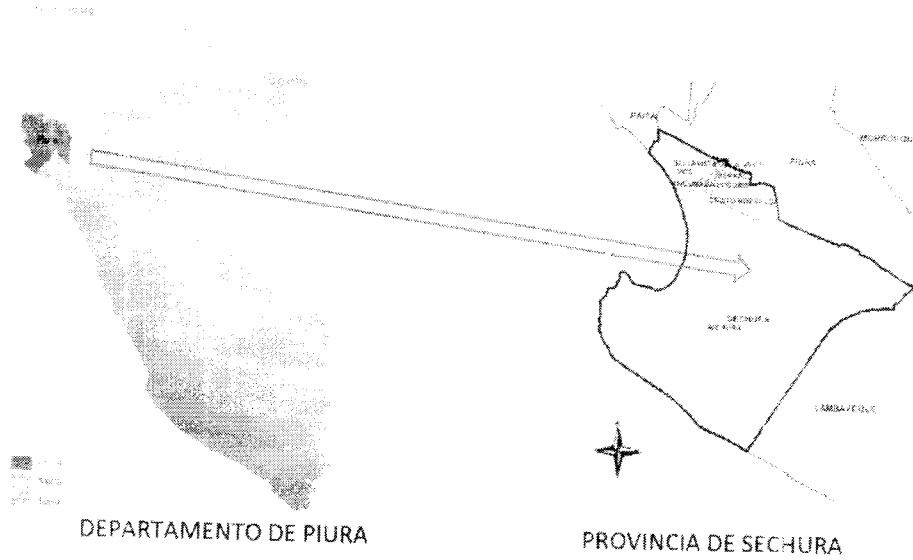
1.5 Plano clave- Avance



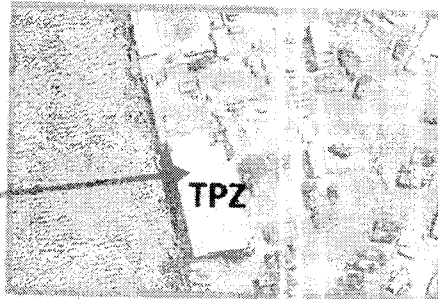
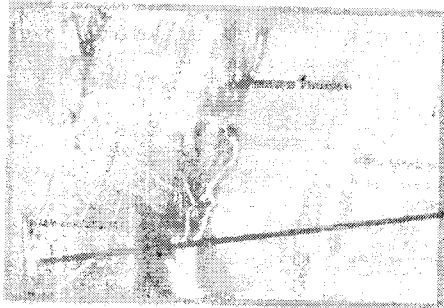
Pablo Jaime Cardoza Seminario
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARI
INGENIERO CIVIL
Colegio de Ingenieros de Piura

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS
FEBRERO - 2018
ING. PABLO J. CARDOZA S.

1.6 Plano de ubicación de la obra



UBICACIÓN SATELITAL



1.7 Descripción de metas

Área de Manipuleo

- Reposición de tarrajeo en columnas
- Reposición de tarrajeo de vigas
- Reposición de cobertura con techo Eternit
- Mantenimiento de estructuras metálicas que sirven de soporte a la cobertura.
- Reposición de viguetas de estructura metálica

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS
FEBRERO - 2018
ING. PABLO J. CARDOZA S.



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARI
INGENIERO CIVIL

18

2. AVANCE GENERAL

Se muestra el Avance y los metrados por cada partida (Mayores metrados)

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO EJECUTADO	%
01	ARQUITECTURA			
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	M2	33.04	100.00%
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	100.00%
01.03	COBERTURAS			
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	520.00	100.00%
01.05	CARPINTERIA METALICA			
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	M2	112.28	100.00%
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS			
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	100.00%

PORCENTAJE DE AVANCE

100.00%

3. AVANCE FÍSICO POR ÁREAS

Áreas	Porcentaje de avance	saldo por avanzar	total
1. Área de Manipuleo			
Tarrajeo de vigas y columnas, mantenimiento de cobertura metálica y cambio de cobertura eternit	100%	0%	100%
Reposición de viguetas de estructura metálica			
2. Oficinas, comedor y otros			
	0%	0%	0%

4. AVANCE FINANCIERO MENSUAL-MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
01	ARQUITECTURA	
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	1,750.92
01.03	COBERTURAS	27,959.13
01.05	CARPINTERIA METALICA	2,085.24
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS	8,331.00
SUB TOTAL		40,126.29
IGV (18%)		7,222.73
TOTAL PRESUPUESTO		47,349.02

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS
FEBRERO - 2018
ING. PABLO J. CARDOZA S.



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARI
INGENIERO CIVIL

17

5. RESUMEN DE VALORIZACIÓN-MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VALORIZACION ACTUAL		
		CANT.	P. UNIT.	COSTO	METR.	COSTO	%
01	ARQUITECTURA						
01.01	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS						
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	33.04	40.86	1359.01	33.04	359.01	100.00%
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	3.20	35.98	115.07	3.20	115.07	100.00%
01.03	COBERTURAS						
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	520.00	44.99	23394.80	520.00	23394.80	100.00%
01.05	CARPINTERIA METALICA						
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	112.29	15.54	1744.83	112.29	1744.83	100.00%
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS						
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	79.00	88.24	6970.96	79.00	6970.96	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO					33,570.67		33,570.67
GASTOS GENERALES 0.095%					3,193.06		3,193.06
UTILIDAD 10%					3,357.57		3,357.57
SUB TOTAL					40,126.29		40,126.29
IGV 18%					7,222.73		7,222.73
TOTAL DEL PRESUPUESTO					47,349.02		47,349.02
PORCENTAJE DE AVANCE PARA LA VALORIZACION (%)					10.0%		100.00%

6. INCIDENCIA POR MAYORES METRADOS

Descripción	Presupuesto (S/.)	Incidencia (%)
Contrato Principal	1'173,216.17	100.00 %
Mayores metrados	47,349.02	4.90 %

7. INFORMACION DEL SUPERVISOR

6.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor

Durante el presente plazo el Supervisor realizó las siguientes actividades:

- Reuniones con el contratista sobre los avances de la obra, Seguridad y Medio Ambiente
- Seguimiento y verificación a través del aseguramiento de la calidad de los trabajos de obras civiles pre y post vaciado.
- Revisión de procedimientos constructivos que el contratista presenta previo a las actividades de campo.
- Revisión y aprobación de la Valorización por mayores metrados y elaboración del Informe.

8. ANEXOS

- Anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra
- Panel fotográfico





16

VALORIZACION POR MAYORES METRADOS

ORIGEN: "ORDENAZION DEL TERRITORIO, REORGANIZACION EN LA LOCALIDAD DE PARA-URUBA, DISTRITO DE SEGRA, PROVINCIA DE CANTON, REGION TUMBURA"
 COMERCIALIZACION: "CONSEJO REGIONAL DE SEGRA"
 REGISTRO: "SEGRA"
 MUNICIPALIDAD: "SEGRA"
 PLAN: "P. 0120"
 FECHA: "15/03/15"

DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACTUAL ADICIA		DIFERENCIAL	
	MON.	%	MON.	%	MON.	%	MON.	%	MON.	%
MUNICIPALIDAD										
SEGRA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00
REGISTRACION DEL DERECHO DE SEGRA										
SEGRA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00
SEGRA										
SEGRA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00
SEGRA										
SEGRA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Col. No. ... Ingenieros N.º 48.499



PABLO JAIME CARDULLA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Col. No. ... Ingenieros N.º 48.499




VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS
 * OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD
 DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA,
 REGION PIURA *

OBRA :
 CONTRATISTA: CONSORCIO PESQUERO
 DISTRITO : SECHURA
 PROVINCIA : SECHURA
 DEPARTAMENTO: PIURA
 FECHA : Ene-18

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SUB TOTAL
01	ARQUITECTURA		
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	1465.08	1.750.92
01.03	COBERTURAS	23394.80	27.959.13
01.05	CARPINTERIA METALICA	1744.83	2.085.24
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS	6970.96	8.331.00
SUB TOTAL		33.575.67	40.126.29
IGV (18%)		40.126.28	7.222.73
TOTAL PRESUPUESTO			47.349.02

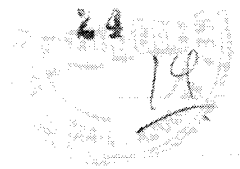

ARQUE DE LA CRUZ LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Calle 100 Sur - 2do piso - 05010


JAIME CARROCA SEMINARY
 INGENIERO CIVIL
 Calle 100 Sur - 2do piso - 05010

15

ASIENTO N° 30
DEL SUPERVISOR

08/01/18



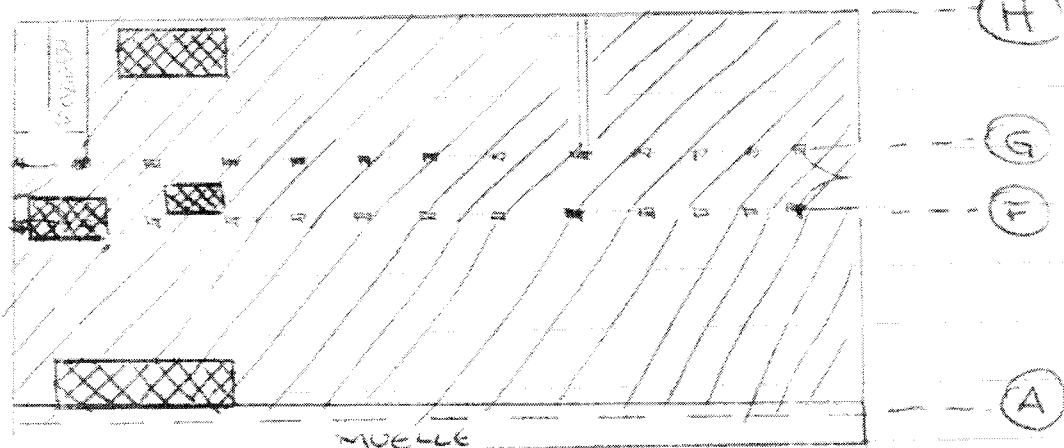
- Se indica al Ing. Residente que se tramita el Adicional de Obra N° 01 solicitado, de acuerdo al Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Mientras tanto no se puede ejecutar trabajos que involucren el Adicional de Obra, como es el caso de las partidas de nivelación y/o afirmado, por lo que se deben paralizar dichas actividades.

Handwritten signature

ASIENTO N° 31 DEL RESIDENTE

10-01-18

- Se le solicita a la SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ASIENTO N° 27 DEL RESIDENTE EL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS EN LA PARTIDA DE DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO R=6" (01.04.01) Y ELIMINACIÓN MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN (02.01.03), LA CUAL QUEDARÁ DE ESTA FORMA.



$e = 0.30\text{ m}$, Área = 6840 m²
 $e = 0.25\text{ m}$, Área = 2562.45 m²

ING. ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
del Colegio Ingenieros N° 8°



CONTINUAS
SEMINARIO
PROPIETARIO
INGENIERO CIVIL

Asiento N° 49 Del Residente

30-CI-18

✓ Se toma nota de lo indicado en el Asiento N° 48 de Supervisión confirmando que se viene realizando el cobrado de 7 días en piso de comedor, también se ha duplicado la cuadrilla en los trabajos de pintura.

Se realizará diario el resado en los arena fina y a su vez se procederá con la eliminación del material excedente.

✓ Se comunica a la supervisión que a la fecha no se puede ejecutar la partida de piso de cemento pulido puesto que se está a la espera del pronunciamiento con respecto al adicional de obra N° 01 presentado.

Ing. Luis Enrique de la Cruz López
CIP: 51601
CONSORCIO PESQUERO

Asiento N° 50 Del Residente

31-CI-18

Se solicita a la supervisión la aprobación de la ejecución de las partidas por mayores metrados.

✓ De acuerdo al artículo 169 del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" se solicita la ampliación de plazo tomando como sustento la causal correspondiente:

1.- Ampliación de plazo por mayores metrados, los mismos que se han efectuado en las siguientes partidas

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
TARREAJE DE VIGAS	M2	33.04
TARREAJE DE COLUMNAS	M2	3.20
CAMBIO DE RECUBRIMIENTO DE TECHO ETERNIT	M2	520.00
MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	M2	112.28
REPOSICIÓN DE VIGUETA METALICA	ML	79.00

Ing. ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
CIP: 51601



Ing. LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
CIP: 51601
CONSORCIO PESQUERO

CONTINUA

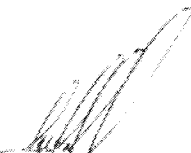
VIENE

83
12

2- ASÍ MISMO DEBIDO A QUE LA ENTIDAD HASTA EL MOMENTO NO SE HA PREOCUPADO A LA SOLICITUD DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1, NO SE HAN PODIDO EJECUTAR LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN DICHA ADICIONAL LO QUE HA CAUSADO UN RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 DE ACUERDO AL CONCEPTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE DICHA PARTIDA (C1.C9.02) TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 12 DIAS CALENDARIO.

PERO W/TANTO CONSIDERANDO AMBAS PETICIONES SOLICITAMOS LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR UN PERÍODO DE 28 DIAS CALENDARIO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE LAS COMPLICACIONES QUE PRESENTA EL TERRENO DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN SE HACE DIFÍCIL LA COLUCCION DE ANDAMIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA, UBICACION DE VENTANAS Y COBERTURA DE ESTERNO, POR LO QUE SE JUSTIFICA UN RETRASO EN DICHAS PARTIDAS Y SE HACE NECESARIA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.


 Ing. Luis Enrique de la Cruz López
 CIP: 61601
 CONSORCIO PESQUERO


ASIENTO N° 51

31/03/2018

DEL SUPERVISOR

- Se tiene nota de la Ampliación de plazo solicitada en el Asunto anterior.

- Se indica el Duj. Transcurrido conforme a lo estipulado en el Art. 104 - Causales de Ampliación de plazo, por sustento de esta Compañía.


 LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio Ingenieros N° 8240



PABLO JAIME CARDULA SEMINARIO
 INGENIERO CIVIL

→ VA

→ VIENG

Asimismo cumplir con lo señalado en el Art. 176 - Pre-
diagnostico de cumplimiento de Plazo, con respecto al registro de
los eventos que sustentan la ejecución. Asimismo se solicita
al contratista cuantificar y sustentar su solicitud de cumpli-
miento de Plazo ante esta Supervisión, de acuerdo a lo seña-
lado en el Reglamento.


Jorge

Asiento N° 52 DEL RESIDENTE

31-01-18

✓ A LA FECHA SE TIENEN LOS SIGUIENTES METRADOS CORRESPONDIENTE
A LA VALORIZACIÓN N° 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01.01.01	REPOSICIÓN TARRAJEO EN COLUMNAS Y MUROS	M2	133.08
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	M2	148
01.05.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	151.06
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICO	M2	1379.64
01.06.03	VENTANA DE ALUMINIO, 4/VIDRIO TEMPLADO	M2	123.83
01.06.04	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITEA	M2	220.24
01.07.02	PUERTA APANELADA DE MADERA, CON MARCO DE MAD. CEDRO 1 1/2" x 6"	M2	14.90
		M2	0000
01.09.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	1034.57
01.09.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	750.88
01.09.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	383.06
01.09.05	PINTURA EN CIELO ROSSO CON LATEX	M2	50.35


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
No. de Colegio: 10000000000000000000




JAIME CARDENAS
INGENIERO CIVIL
CIP: 61601
CONSORCIO PESQUERO

CONTINUA

Asiento N° 58: Del Residente

40
38
03-02-18

A LA FECHA SE TIENEN LOS SIGUIENTES METRADOS CORRESPONDIENTES A LA VALORIZACIÓN N° 05.

Item	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO
C1.01.01	REPOSICIÓN TARRAJOS EN COLUMNAS Y MUROS	M2	29.87
C1.03.01	CAMBIO DE COBERTURAS DE TECHO ETERNIT	M2	30.94
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS COBERTURAS METALICAS	M2	356.32
C1.06.03	VENTANAS DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO	M2	53.82
C1.06.04	VENTANAS DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	M2	11.60
C1.07.02	PUERTAS APANALADA DE MADERA, CON MARCO DE MADERA	M2	1.66
C1.09.01	PINTURAS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	443.39
C1.09.02	PINTURAS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	187.72
C1.09.03	PINTURAS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	164.17
C2.02.03	REPOSICIÓN DE VIGA METÁLICA PRINCIPAL TIPC 1	ML	5.49
C2.02.03	REPOSICIÓN DE VIGUETA METÁLICA	ML	6.00

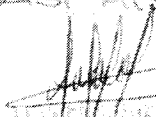
Ing. Luis Enrique de la Cruz López
CIP: 81801
CONSORCIO PESQUERO

Asiento N° 59: Del Residente

02-03-18

- SE HA RECIBIDO LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 037-2018 FONDEFES/SG DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARCIAL N° C1, LA CUAL TIENE UNA DURACIÓN DE 27 DÍAS CALENDARIO, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL 02 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. DICHO PLAZO YA SE VENICÓ POR LO TANTO SOLICITAMOS LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR UN PERIODO DE 27 DÍAS CALENDARIO.

- Así mismo se solicita a la SUPERVISIÓN que hasta la fecha


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Pase del Colono Ingenieros N° 1


PABLO JAIME CARDULA SEMINARY
INGENIERO CIVIL
Pase del Colono Ingenieros N° 1

CONTINUAS
PROYECTARIO

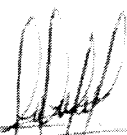
02/


PANEL FOTOGRÁFICO POR MAYORES METRADOS

“OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA”



Febrero 2018


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Av. del Comercio - Ingenieros N° 57 47


CARLOS JAIME CARDULA SEMINARI
INGENIERO CIVIL
Municipalidad de Sechura - Piura

08/

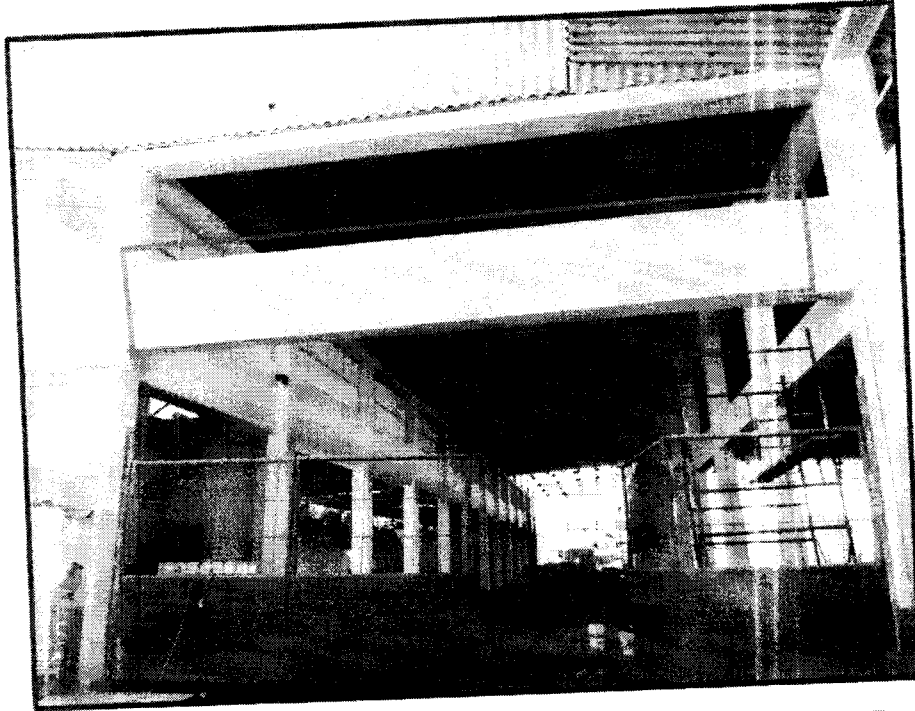


IMAGEN N° 01: Tarrajeo de viga en el ingreso principal del TPZ

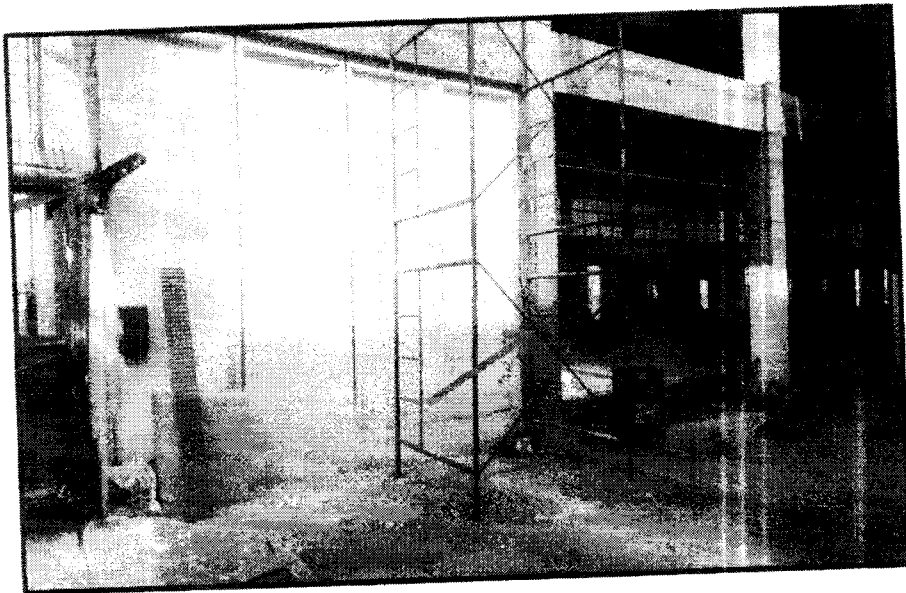



IMAGEN N° 02: tarrajeo de columna


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Rep. del Ecuador Ingeniero N° 57477


PAOLO JAIME CARDULA SEMINARY
INGENIERO CIVIL
Rep. del Ecuador Ingeniero N° 582

06

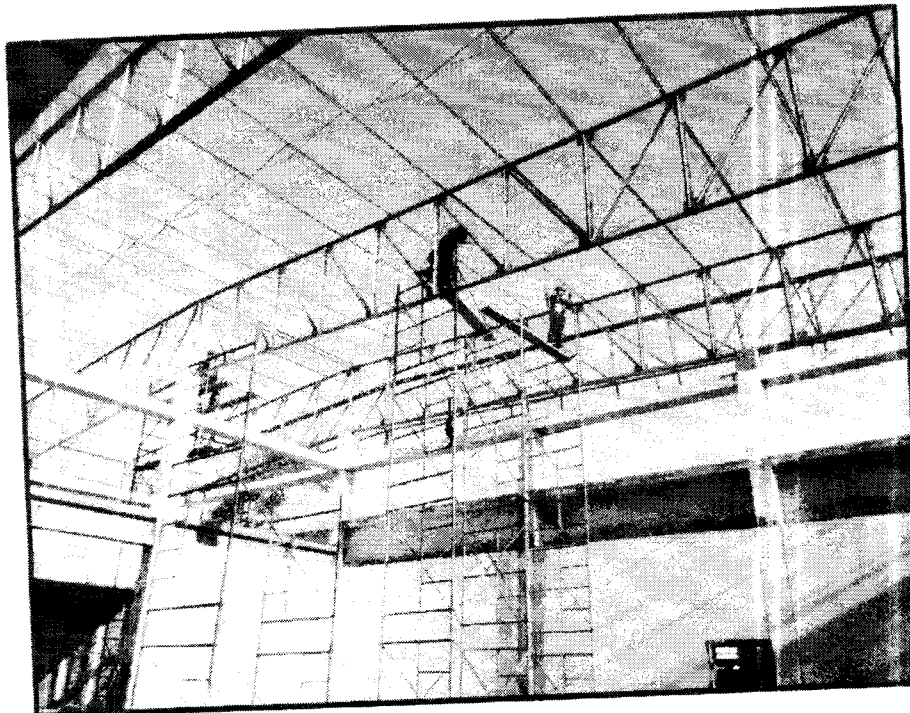


IMAGEN N° 03: estructura metálica (vigetas) habilitada para instalación de cobertura de eternit.

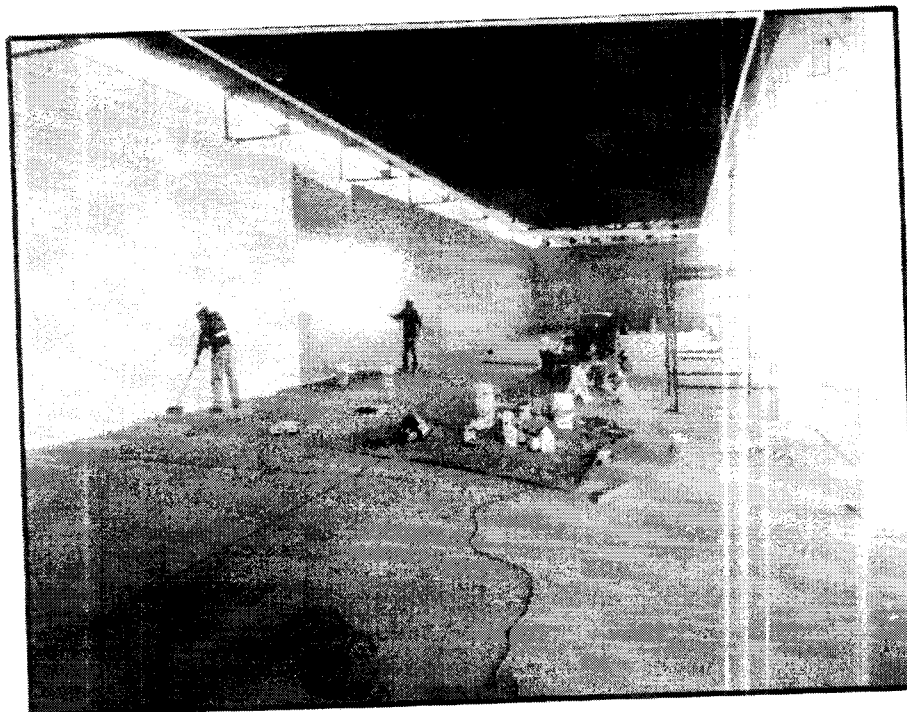
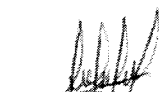



IMAGEN N° 04: Cobertura de eternit instalada


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio Ingenieros N° 4744


FACULTAD DE INGENIERIA
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio Ingenieros N° 4744

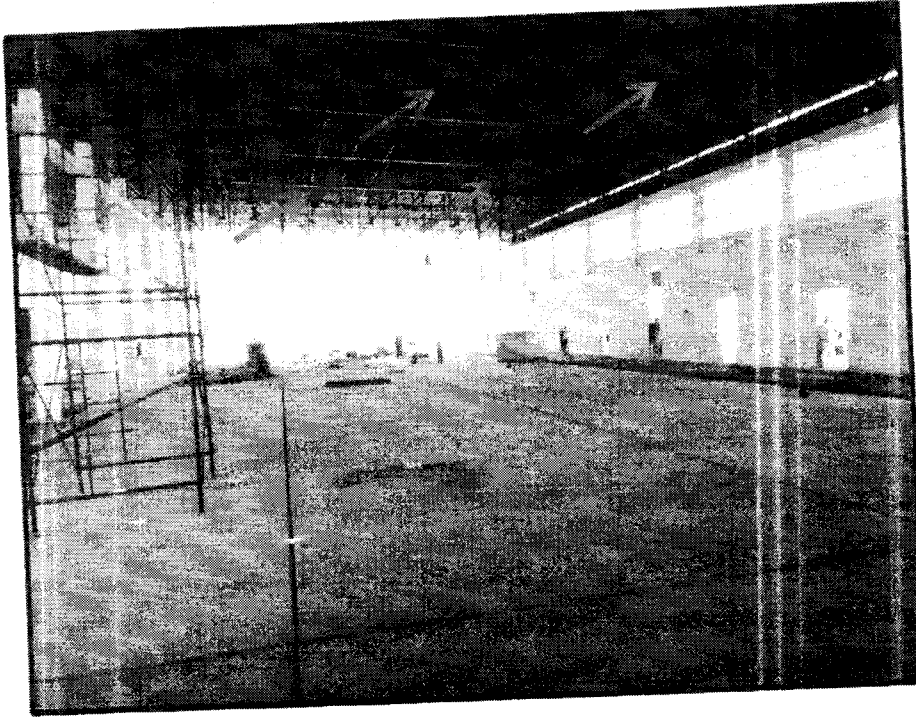


IMAGEN N° 05: Estructura metálica habilitada

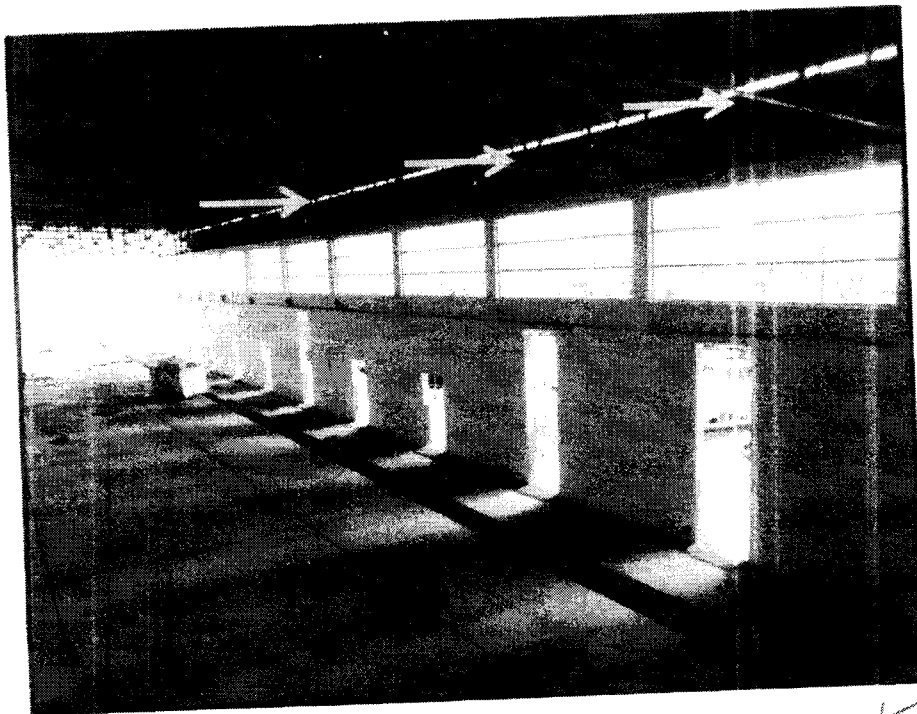


IMAGEN N° 06: vigetas instaladas

Luis Enrique de la Cruz Lopez
LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio Ingenieros N° 20498

Carlo Jaime Cardula Seminario
CARLO JAIME CARDULA SEMINARI
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio Ingenieros N° 20498

04

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Lima, 12 de Marzo de 2018.

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115
CERCADO DE LIMA

Presente. -

Atención : Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario
Supervisor de Obra
Asunto : VALORIZACION POR MAYORES METRADOS
Referencia : AS N° 0016-2017-FONDPES
Obra : OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

De mi consideración:

El suscrito Ing. Ricardo Esteban Diaz Ruiz, identificado con DNI N° 25557997, REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL consorcio pesquero, integrado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20534164549, CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC, con RUC N° 20449141742 y la empresa A & S INTEGRAL SAC, con RUC N° 20601450535, esta con domicilio en Asoc. Santa Rosa de Punchauca Mz. D1, lote 1, Distrito de Carabayllo, que para estos efectos actúa como operador tributario. A Uds. con el debido respeto me presento y digo:

Mediante la presente, me dirijo a Uds. Para remitirle el Expediente de la Valorización Única por Mayores Metrados de la obra que se detalla en la referencia.

El monto valorizado total asciende a la suma de **S/ 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve y 02/100 soles)**, incluido impuestos de Ley.

Se solicita su revisión y aprobación de encontrarlo conforme.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO PESQUERO

Ing. Ricardo E. Díaz Ruiz
Representante Legal Común



Recibido
12/03/2018
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL

Asociación Santa Rosa de Punchauca, Av. Merino Reyna, Mz. D1, Lote 1, 3er. Piso –
Distrito de Carabayllo

INFORME DE VALORIZACION POR MAYORES METRADOS

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Antecedentes

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES ha previsto la ejecución de la obra :
"OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", ubicada en el departamento de Piura, provincia de Sechura, distrito de Piura, localidad de Parachique de la Región Piura que será financiada con recursos Ordinarios de FONDEPES.

Con fecha 23 de Octubre del 2017 el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra:

"OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con un monto de S/. 1'173,216.17, incluidos los impuestos con precios referidos al mes de agosto del 2017 al **CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC)**

Objetivos

El presente informe tiene como objetivo la presentación de la Valorización por Mayores metrados correspondientes al mes de febrero, ejecutados por el contratista **CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC)**

Datos del Proyecto


Obra : "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Contratista : CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC).

Representante : ING. Ricardo Díaz Ruiz

Monto del Contrato : S/. 1'173,216.17

Adelanto Directo : S/. 0.00


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg del Colegio Ingenieros N° 8740

02/1

OBRA: "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Adelanto de Materiales	:	S/. 0.00
Modalidad de contrato	:	Costos Unitarios
Plazo de ejecución	:	60 d.c
Fecha de firma de contrato	:	20 de noviembre del 2017
Fecha de entrega de Terreno	:	05 de Diciembre del 2017
Fecha de inicio de ejecución de obra	:	06 de Diciembre del 2017
Fecha Programada de Término de obra	:	03 de Febrero del 2018
Valorización Única	:	S/. 47,349.02

Descripción de metas

Área de Manipuleo

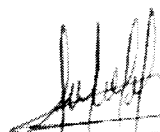
- Reposición de tarrajeo en columnas
- Reposición de tarrajeo de vigas
- Reposición de cobertura con techo Eternit
- Mantenimiento de estructuras metálicas que sirven de soporte a la cobertura.
- Reposición de viguetas de estructura metálica

2. Avance General

Se muestra el Avance y los metrados por cada partida (Mayores metrados)

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO EJECUTADO	%
01	ARQUITECTURA			
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	M2	33.04	100.00%
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	100.00%
01.03	COBERTURAS			
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	520.00	100.00%
01.05	CARPINTERIA METALICA			
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	M2	112.28	100.00%
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS			
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	100.00%

PORCENTAJE DE AVANCE 100.00%


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio Ingenieros N° 4444

OBRA: "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Resumen de Valorización-Mayores metrados

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VALORIZACION ACTUAL		
		UND.	CANTIDAD	P. UNIT.	COSTO	METRADO	COSTO	%
01	ARQUITECTURA							
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS							
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	M2	33.04	40.86	1350.01	33.04	1350.01	100.00%
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	35.85	115.07	3.20	115.07	100.00%
01.03	COBERTURAS							
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	520.00	44.89	23334.80	520.00	23334.80	100.00%
01.05	CARPINTERIA METALICA							
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	M2	112.28	15.54	1744.83	112.28	1744.83	100.00%
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS							
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	88.24	6970.96	79.00	6970.96	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO					33,575.67	33,575.67		
GASTOS GENERALES 0.096%					3,193.05	3,193.05		
UTILIDAD 10%					3,357.57	3,357.57		
SUB TOTAL					40,126.29	40,126.29		
IGV 13%					5,222.73	5,222.73		
TOTAL DEL PRESUPUESTO					47,349.02	47,349.02		
PORCENTAJE DE AVANCE PARA LA VALORIZACION (%)					100%	100%		

3. ANEXOS

- Anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra
- Panel fotográfico


LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Av. del Colono Ingenieros N° 644



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04736276

Usuario: **usuario_digenipaa3**

Fecha: **15/06/2018**

Hora: **13:17**



CARGO 00025-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: RESOLUCION JEFATURAL N°060-2018

Referencia:

Fecha: 15/06/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO DE MAYORES METRADOS 01, DPA PARACHIQUE, CON CERTIFICACIÓN 1792, S/ 47,349.02

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



PERU

Ministerio de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04735555

Usuario: **pruiz**
Fecha: **14/06/2018**
Hora: **10:52**



CARGO 01517-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
 Asunto: RESOLUCION JEFATURAL N°060-2018
 Referencia: INFORME 00048-2018-FONDEPES/EBC
 Fecha: 14/06/2018
 Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04735555

Usuario: **pruiz**
Fecha: **14/06/2018**
Hora: **10:52**



CARGO 01517-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: RESOLUCION JEFATURAL N°060-2018
Referencia: INFORME 00048-2018-FONDEPES/EBC
Fecha: 14/06/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO